



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15ª SESION ORDINARIA
19ª REUNIÓN
DIA 06/11/13

PRESIDENTE: Minor Nancy Cristina.

SECRETARIA: Dra. Laval Yanina.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Saldaña Marcos Moisés. (**Ausente**)
Dr. Quentrequeo Milton Adrián.
Dr. Bari Gerardo Andrés.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Recalde Juan Daniel.

**BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y
BLANCO**

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Merlo Ezcurra Leandro.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris. (**Ausente**)

- II Proyectos Ingresados.**
- II Expedientes con Despachos de Comisión.**
- Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.**
- III Correspondencia Recibida.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:35 horas del día 06 de Noviembre de 2013, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 15ª Sesión Ordinaria, 19ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Recalde Daniel, Merlo Ezcurra Leandro, Artiles Daniel y Honcharuk Marcelo.

Espacio a homenajes a cargo del Concejal Daniel Artiles quien hizo mención al próximo aniversario del "Día del Empleado Municipal" el 08 de Noviembre. También se solicitó un minuto de silencio por el fallecimiento de Dn. Hugo Bravo.

Por primera vez en el HCD, se dio uso a la "Banca del Pueblo". Fue ocupada por una alumna de la Escuela Secundaria N° 4 de Juan A. Pradere.

Quien expuso en referencia al expediente 4084-208HCD/13, que trata el proyecto "LAS CALLES DE MI PUEBLO"

Luego de la exposición, se alteró el Orden del Día y se dio tratamiento al Orden 3.31, de la Comisión de Asuntos Varios.

APROBADO POR UNANIMIDAD

También hizo uso de la Banca del Pueblo, la Sra. Mabel Guzmán, representante del gremio ATE, quien expuso sobre la problemática que se vive en el Hospital Pedro Ecay de C. de Patagones, debido a la ausencia de profesionales en el área de Guardia Pediátrica. - **VEASE ORDEN 2.10** -

II - Proyectos Ingresados.

2-1 Expediente 4084-343HCD/13.

Visto:

La Ordenanza N° 87HCD/92 que establece el Código Contravencional del Partido de Patagones,

Y considerando:

Que la mencionada ordenanza regula las penas que corresponde aplicar por las contravenciones que se cometan en el Partido de Patagones en infracción a las normas dictadas en ejercicio del Poder de Policía Municipal y en los casos de Leyes Provinciales y Nacionales cuya

aplicación corresponda a la comuna,

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de las sanciones a aplicar resulta necesario incorporar a la Ordenanza de Faltas Municipal la posibilidad de que el infractor realice tareas comunitarias en los casos que se acredite fehacientemente la imposibilidad de cumplir con la sanción de multa y/o arresto, Que dichas tareas comunitarias serán impuestas por el Juez que aplique la sanción y siempre y cuando este considere y justifique la imposibilidad del infractor de cumplir con la sanción impuestas,

Que como consecuencia del corrimiento de la barrera sanitaria se han detectado procedimientos irregulares de ingreso de carne en contravención a lo establecido en el art. 63 del Código Contravencional, conducta que se reiterará con mayor asiduidad en caso que no se tomen las medidas necesarias con la finalidad de evitarlas,

Que en función de ello resulta necesario practicar un incremento en la sanción que actúe como mecanismo de mayor coerción en relación a quienes se encuentran practicando este tipo de contrabando y, por ende, perjudicando la economía de la región y poniendo en riesgo la salubridad de la población,

Que en función de lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6° del Decreto Ley 8751/77 que establece que "la sanción de multa no podrá exceder de 100 salarios mínimos del personal municipal de la comuna que reprima la infracción", es procedente aumentar el mínimo y el máximo de la pena a aplicar de manera tal de garantizar la aplicación de una sanción que resulte realmente coercitiva para quienes incurran en este tipo de conductas disvaliosas,

Que es necesario modificar el art. 125° de la Ordenanza 087HCD/92 para incrementar la sanción en los supuestos de modificaciones en edificios y/o construcciones ubicadas en el "Poblado Histórico Nacional" de Carmen de Patagones que se realicen en violación a las reglamentaciones y exigencias previstas en la normativa vigente, aumentando el porcentaje de la sanción a un 50% más que la aplicada en el resto de las construcciones, de manera de dotar de mayor

protección a la mencionada zona,

Que el artículo 215° de la mencionada Ordenanza legisla la figura de "mal estacionamiento calificado", pero increíblemente prevé una sanción inferior a la aplicada en el art. 214° para el "mal estacionamiento común", Que en función de ello corresponde modificar la escala sancionatoria prevista en el art. 215° agravándola en relación a la establecida en el art. 214° de la Ordenanza 087HCD/92;

Que por último, teniendo en cuenta que se ha constatado como práctica habitual de los comerciantes que se dedican a la compra y venta de vehículos automotores el estacionamiento de los rodados en las veredas de los comercios, obstaculizando de esta manera el tránsito de los peatones, se incorpora un último párrafo en el art. 215° de la Ordenanza 087HCD/92 considerando la referida conducta como "mal estacionamiento calificado",

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HCD EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Art. 6°) del Título II de la Ordenanza N° 87HCD/92, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°: Las penas que este Código establece son: amonestación, multa, arresto e inhabilitación. También podrán imponerse las accesorias de clausura, desocupación, traslado, demolición y decomiso. El condenado a pena de arresto, en todos los casos tendrá derecho a requerir al Juez competente, la eximición de prisión o excarcelación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires y leyes que reglamentan la materia."-

"A solicitud del infractor y siempre que se acredite la imposibilidad del cumplimiento de la sanción aplicada en los supuestos de multa y/o arresto, el Juez interviniente podrá disponer la realización de tareas comunitarias, las que serán definidas en función de la legislación de fondo que rige en la materia."

ARTICULO 2°: Modificase el Art. 63°) de la Ordenanza N° 87HCD/92, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 63º: La introducción clandestina al Municipio y la tenencia de alimentos, bebidas o sus materias primas sin someterlos a los controles bromatológicos o veterinarios o eludiendo los mismos, será sancionada con multa de 100 a 500 módulos y/o arresto de hasta 30 días y/o inhabilitación hasta 180 días".

ARTICULO 3º: Modificase el Art. 125º) del Capítulo II, Título III de la Ordenanza N° 87HCD/92, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 125º: Las penas previstas en el presente capítulo se incrementarán en un 50% cuando sean cometidas en inmuebles ubicados dentro del casco histórico."-

ARTICULO 4º: Modificase el artículo 215 de la Ordenanza N° 87HCD/92 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 215º: Mal Estacionamiento Calificado: El que estacionare vehículos en las plazas, parques, ramblas, paseos o similares de acceso público, será sancionado con multa de 15 a 45 módulos."-
"La misma sanción se aplicará a los comercios dedicados a la compra-venta habitual de automotores que ubiquen vehículos sobre la vereda obstruyendo y/o dificultando el tránsito peatonal".

ARTICULO 5º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1684**

2-2 Expediente 4084-357HCD/13

VISTO:

La nota presentada por la Directora Mabel H. Díaz Campano, EP N° 16 - Nicolás Avellaneda, de Colonia San José, Distrito de Patagones;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una computadora para enriquecer y ampliar las propuestas educativas necesarias para lograr una educación integral en dicha Escuela;

Que, el día 15 del corriente mes, la Escuela N° 16, Nicolás Avellaneda del Partido de Patagones, festejo su 75 Aniversario y este Honorable Concejo Deliberante, reconoció el patrocinio de la mencionada, mediante Decreto 09HCD/98, en Sesión Ordinaria del día 02 de Diciembre del año 1998;

Que, corresponde al Honorable

Concejo Deliberante realizar donaciones y legados;

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dónese a la Escuela N° 16, Nicolás Avellaneda, de Colonia San José, Distrito de Patagones; una Computadora (PC), Motherboard Asrock / MSI / DDR3, Disco Rígido de 500 tr, Sata 3, Memoria Ram de 3 GB DDR3, 1600 Mhz, Grabadora Regrabadora de DVD, Lector de memorias digitales, Teclado, Mouse Óptico, Parlantes Potenciados, Estabilizador, Monitor LG 19", Modelo WidescreenSemprom AMD 145, Programas Educativos básicos instalados; destinada como herramienta educativa para dicha Escuela.

ARTÍCULO 2º: Dicho gasto, deberá ser imputado a la Jurisdicción 1110200000 - H.C.D. - Fuente de financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 4.3.6.00001.0001.

ARTÍCULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1685**

2.3 Expediente 4084-359HCD/13

VISTO:

La necesidad de buscar nuevos lugares para la práctica de actividades al aire libre; de promover un cambio en la calidad de vida, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad muchos ciudadanos buscan nuevos espacios para realizar actividades físicas.

Que, a tal fin se podría crear una senda ubicada sobre la margen izquierda sentido Sur-Norte, de aproximadamente 2 km de largo por 1.5 mts de ancho; frente al acceso del Parque Industrial y ya en línea recta.

Que, sobre el final de dicha senda, se podría colocar la imagen de nuestra Patrona.

Que, con este nuevo proyecto, se volcaría la familia entera y los creyentes aprovechando la imagen de la Virgen del Carmen, al final del trayecto.

Que, se ha demostrado que se está buscando mejorar la calidad de vida,

tanto con la alimentación como con la actividad física.

Que, serviría como un espacio de recreación y uso del tiempo libre.

POR ELLO, EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la creación sobre la margen izquierda sentido Sur-Norte, una senda de aproximadamente 2 km de largo por 1,5 mts de ancho.

ARTICULO 2º: Se vería con agrado, sobre el final de la senda, la incorporación de la imagen de nuestra Patrona "Virgen del Carmen", con asientos alrededor en forma semilunar.

ARTICULO 3º: Solicitar la incorporación de bancos, que permitan el descanso de quienes realizan el recorrido.

ARTICULO 4º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1865**

2.4 Expediente 4084-360HCD/13

VISTO:

El Artículo 27, inciso 4 del la LOM, La necesidad de lograr un reconocimiento al esfuerzo, sacrificio, dedicación y responsabilidad de NESTOR "PIRI" PINTA en la Escuela Municipal de Canotaje, y;

CONSIDERANDO:

Que, Néstor "Piri" Pinta, nace un 03 de Enero de 1977 en Carmen de Patagones, en el seno de una familia humilde, trabajadora, de clase media, acompañándolo en toda su trayectoria deportiva.

Que, para lograr su sueño tomó consejos de varios maestros, entre ellos el recordado LUIS MARELLO.

Que, la meta de mejorar día a día, lo lleva a consagrarse CAMPEÓN ARGENTINO JUNIOR, a los 16 años y a partir de ahí un sin número de Campeonatos logrados en la Argentina y en el mundo.

Que, el canotaje no sólo es su pasión, sino un trabajo que convoca a decenas de jóvenes y no tan jóvenes, a integrar su equipo de competición.

Que, es necesario reconocer y resaltar

su capacidad como formador de noveles palistas gracias a sus méritos personales y profesionales, lo que lo ha situado como claro referente moral y deportivo para muchos niños y jóvenes.

Que, junto a su compañero Martín Mozzicafredo, se convirtieron en la dupla más ganadora de la Regata Internacional del Río Negro en trece ediciones.

Que, diariamente, se lo puede ver entrenando con su equipo, a pesar de las adversidades climáticas.

Que, su sueño que comenzó con el logro de su 1º Campeonato Argentino a los 16 años, se vio hecho realidad en Roma (Italia) el 20 de Septiembre de 2012, al consagrarse Campeón Mundial, categoría Master, junto a su compañero Martín Mozzicafredo.

Que, en virtud a lo antes expuesto y a modo de excepción, se ve con agrado reconocer en vida la labor, el sacrificio, constancia, perseverancia y logros obtenidos a NESTOR "PIRI" PINTA, imponiendo su nombre a la Escuela Municipal de Canotaje.

POR ELLO, EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELLEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impóngase, por vía de excepción y dado que se trata de un reconocimiento en vida, el nombre de **NESTOR "PIRI" PINTA** a la Escuela Municipal de Canotaje, de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Impleméntese dicho nombre en el término de los 15 días, posteriores a la promulgación de la presente norma.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente norma, al señor NESTOR "PIRI" PINTA.

ARTICULO 4º: De Forma.

**PASE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.5 Expediente 4084-361HCD/13

VISTO:

La existencia de la ley N° 2592, también conocida como ley de promoción de la industria del software y la ley N° 26692 que prorroga dicha ley hasta el año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen en nuestro medio en la actualidad numerosos profesionales relacionados con la industria del software que no tienen acceso ni posibilidad de comenzar con un emprendimiento propio y que desconocen que existe y está vigente en todo el territorio Nacional esta ley de promoción de dicha actividad,

Que, existe en nuestro Distrito un parque Industrial y una ordenanza creada por este bloque solicitando que se designe un lugar en dicho sector para emprendimientos de la Industria del software,

Que, debemos tener en cuenta que el mundo se mueve a través de la informática y millones de puestos de trabajo se han creado a partir del crecimiento industrial de esta actividad por lo que debemos hacer lo imposible para generar un ámbito adecuado para que los profesionales que vuelven a nuestra zona después de haber completado sus estudios universitarios encuentren en su comunidad las condiciones necesarias para desarrollar la profesión que han elegido y establecerse aquí contribuyendo a crear fuentes de empleo genuinas,

Que, la vigencia de esta ley en todo el territorio Nacional Estado está cambiando las posibilidades de algunas poblaciones debido a la creación de numerosos puestos de trabajo y aumento de la actividad económica,

Que, los beneficios de esta ley son numerosos ya que existen fondos para crear nuevos establecimientos industriales y se encuentran a disposición y beneficios fiscales que no afectarían económicamente al Municipio,

Que, en otra ordenanza creada por este bloque se ha pedido la creación de la agencia de ciencia y tecnología que podría encargarse de fomentar y poner en marcha esta ley para incorporar una industria a nuestro medio que aún no existe,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adhiérase este Municipio a la ley 25922/2004 y a su prórroga ley 26692/2011 conocidas como leyes de

promoción de la industria del software.

ARTÍCULO 2º: Infórmese la vigencia de esta ley a las asociaciones de los profesionales de la industria del software de nuestro medio y la posibilidad de ser asistidos a través de la oficina de ciencia y tecnología de este Municipio para la realización de los trámites correspondientes con el objetivo de acogerse a los beneficios de la misma.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1686

2.6 Expediente 4084-362HCD/13

VISTO:

La oscuridad debido a la falta de iluminación, que existe en los canteros que conforman el espacio público en el sector de calle Hipólito Yrigoyen entre Bv. Mariano Moreno y José María Mascarello y las calles paralelas Liborio Bernal y Leonardo Costa, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe en uno de los ingresos a nuestra ciudad, más precisamente nos referimos a la calle Hipólito Yrigoyen entre Bv. Mariano Moreno y José María Mascarello en el momento que llega la noche demasiada oscuridad debido a la falta de iluminación dentro de los canteros ubicados en el sector,

Que, por motivos de seguridad, pero además porque se trata de una de las vidrieras de nuestra ciudad y uno de los lugares que primero ven los turistas que pasan por la ruta Nacional número 3 se debe aumentar la iluminación del sector

Que, al realizar la red de iluminación se debe tener en cuenta que sea útil para mostrar la belleza del espacio verde, lo que se puede hacer no solamente colocando luces blancas sino también algunas de colores y de esa forma iluminar los árboles que componen el paisaje del lugar,

Que, es importante pensar que el proyecto integral de esa zona con la rotonda prevista, el asfalto de las calles laterales, una fuente

iluminada en una de las rotondas y la posibilidad de generar un nuevo espacio para artesanos, emprendedores y espectáculos en general todas opciones previstas para ese sector conformarían un ingreso a la ciudad que aportaría un cambio muy importante en la imagen de la ciudad modernizando su ingreso en el momento que algún turista accede por dicha entrada,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Constrúyase la red de iluminación con luces blancas y de colores para iluminar el sector de canteros y los arboles existentes en los mismos, buscando que el efecto lumínico embellezca el lugar ubicado sobre calle H. Yrigoyen entre Bv. Mariano Moreno y José María Mascarello.

ARTÍCULO 2º: Contémplese el gasto de dicha obra en el próximo presupuesto.

ARTÍCULO 3: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

REGISTRADO BAJO EL N°1687

2.7 Expediente 4084-363HCD/13

VISTO:

La presencia en nuestro Distrito de gran cantidad de turistas que vienen con la intención de visitar a la cada vez más famosa Isla del Jabalí y la localidad ubicada en ella denominada Bahía San Blas como así también al balneario Los Pocitos y caminos aledaños, y;

CONSIDERANDO:

Que, este destino es promocionado en distintos lugares de nuestro país y entonces los turistas leen en páginas de Internet y en otros medios que a dicho lugar se llega a través de la ruta Nacional número 3 y que se encuentra ubicado a 918 kilómetros de la Capital Federal y que viajando por la Ruta Nacional N° 3, a la altura del kilómetro 918 hay carteles que anuncian el destino,

Que, al llegar se ingresa por un camino

consolidado compuesto de ripio y que el mismo se encuentra en bastante buen estado, que es transitable en días de lluvia y que después de transitar por el mismo durante 60 kilómetros se llega directamente a la Bahía y se agregan otras descripciones que no aclaran totalmente como se debe conducir en rutas que poseen este tipo de material denominado ripio,

Que, debemos tener en cuenta que los conductores que llegan a nuestro distrito para visitar la Bahía poseen una impericia notoria para manejar en rutas enripiadas como las que poseemos, por desconocimiento, debido a que muchos provienen de grandes ciudades donde todo está asfaltado y nunca han tenido la oportunidad de manejar en caminos como los nuestros, diferente a lo que sucede con nosotros que nos resulta natural ya que estamos acostumbrados y es algo cotidiano,

Que, debemos tener en cuenta que en todos los anuncios que se hagan promocionando este lugar se debe agregar una explicación muy breve para los conductores y comentar que si bien el manejo en rutas de ripio es apasionante, es similar a lo que sucede cuando existe presencia de hielo en una ruta asfaltada y contener indicaciones precisas en cuanto a transitar a baja velocidad, con luces encendidas y atentos al manejo, y que son los colchones de ripio,

Que, sin generar temores exagerados, se puede explicar los beneficios de unas vacaciones estilo aventura porque van a transitar por un camino que se interna en una reserva natural que requiere atención para el manejo pero también a baja velocidad se puede apreciar lo que la naturaleza nos ofrece en cuanto a una flora y fauna tan atractiva y distinta con estancias y campos de cultivo y la presencia de animales salvajes y aves conformando un paisaje único, diferente al del resto del país y que se debe tomar conciencia que se viene a disfrutar porque se está de vacaciones llevando a su familia,

Que, es real que la ruta se encuentra en buen estado y es transitable los días de lluvia siendo su suelo firme para circular, pero eso no evita que en algunos tramos se formen colchones de ripio que hacen el suelo inestable dejando a un vehículo que transita a alta velocidad sin adherencia, siendo esa la causa

fundamental por la que se producen los accidentes, sumado a la impericia de los conductores por desconocimiento de manejo en una superficie inestable,

Que, por las razones expuestas, será necesario agregar cartelería descriptiva con imágenes de la presencia y avistaje de aves y animales autóctonos y elegir algún lugar para detenerse y así poder extraerle a la naturaleza una imagen instantánea y plasmarla en un recuerdo fotográfico para llevarse de a su regreso de las vacaciones,

Que, también será necesario al ingreso a dicha ruta desde la ruta nacional número tres construir un **monumento al accidente en ruta**, que sea impactante a los conductores como lo es la estanciera siniestrada que se encuentra sobre una base elevada a unos 4 mts en el ingreso que lleva al balneario de Las Grutas en la ciudad de san Antonio Este,

Que, se puede realizar una obra similar en el ingreso a la ruta con una base elevada y buscar un vehículo siniestrado para colocarlo a cierta altura que sea muy visible para los conductores con un cartel adecuado que contenga una frase en letras de gran tamaño que generando así un momento de reflexión al pasar para que tengan en cuenta el peligro que significa manejar en ripio sino se cuenta con la habilidad suficiente y que se deben respetar las indicaciones a lo largo del trayecto,

Que, ya se han producido suficientes accidentes con víctimas fatales en los últimos tiempos en esa ruta y debemos hacer lo posible para aumentar la seguridad, porque se trata de salvar vidas humanas y no debemos permitir que sigan quedando familias destruidas porque no se han tomado las medidas suficientes para cambiar la historia,

Que, se puede transformar este viaje en un viaje entretenido, ameno, distinto, sumando elementos a la aventura que significa estar de vacaciones en un lugar así simplemente cambiando las condiciones de las indicaciones en la ruta con cartelería adecuada mostrando imágenes de flora y fauna, con avistajes, con explicaciones científicas de las especies que se observan, con lugares para tomar fotografías, con el paso por J.B. Casas donde se pueden aumentar las posibilidades de esta localidad ubicada en un punto estratégico, mejorando

sus condiciones, donde se puede degustar algún producto regional, conocer anticipadamente la historia del lugar explicar cómo llegó a ser una reserva de usos múltiples la zona que van a visitar, y todo lo que van a encontrar en la región, etc.,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Constrúyase a través del área correspondiente un monumento al accidente en ruta, en el ingreso a la altura del km 918 de la ruta Nacional número 3 en su intersección con la ruta que lleva directamente a la localidad de Bahía San Blas, el cual estará compuesto de una base que posea una altura mínima de 4 metros que sostenga un vehículo siniestrado que haya participado como protagonista de un accidente en nuestra zona.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al monumento al accidente en ruta al que se refiere el artículo anterior un cartel con letras grandes y muy visibles tanto de día como de noche con una frase que haga referencia que se está ingresando a una ruta con presencia de bolsones de ripio que desestabilizan a los vehículos y que se trata de un lugar peligroso para conducir, que se deben respetar las indicaciones, motivo por el cual sino se respetan las se puede perder la vida.

ARTÍCULO 3º: Colóquese a lo largo del camino carteles con imágenes de la flora y fauna presentes en la reserva natural como jabalíes, pumas, ñandúes, liebres, vizcachas, aves, piquillines, chañares, algarrobos, etc.

ARTÍCULO 4º: Adecúese de la misma manera lugares posibles para detenerse durante el trayecto para tomar fotografías, o degustar algún producto regional, dándole mayor importancia a la localidad de J.B. Casas y paisajes circundantes para que los turistas puedan disfrutar lo que se va observando hasta llegar al destino elegido en la costa marítima

ARTÍCULO 5º: De Forma.

A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.8 Expediente 4084-364HCD/13

VISTO:

La existencia de lugares de recreación infantil, llamados "Peloteros", y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer una reglamentación acorde para los locales comerciales de esparcimiento infantil, denominados "Peloteros",

Que, en el presente existen algunos vacíos jurídicos que, por las características de los mismos, es oportuno regular, pues se trata de sitios donde concurren niños y en los que por el tipo de actividades que se desarrollan podrían resultar peligrosas,

Que, el Municipio debe velar por la seguridad de los menores y su familia creando una herramienta que proteja la integridad física de los mismos al asistir a lugares como estos para jugar y divertirse en familia,

Que, debido al aumento de habilitaciones de este rubro y visto que hay medidas de seguridad e higiene que no se encuentran encuadradas aún, se hace necesario prevenir hechos que comprometan tanto a la empresa productora de este servicio como a los niños que asisten a dichos lugares ignorando que pueden ser víctimas de un accidente,

Que, resulta imprescindible exigir en estos comercios medidas de seguridad y aspectos particulares a tener en cuenta como servicio de emergencias médicas, personal capacitado, desinfecciones periódicas, inspecciones más frecuentes, accesibilidad para personas con discapacidad entre otros,

Que, con esta normativa se pretende encuadrar una actividad que no se encuentra totalmente regulada, por lo que también se contempla un plazo para aquellos negocios no adecuados a la presente ordenanza,

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se denominan peloteros aquellos locales destinados al desarrollo de celebraciones infantiles para niños menores de 12 años, con asistencia de personal

calificado para el cuidado de los niños, que pueden contar con peloteros y otros juegos para el entretenimiento de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Se debe contar en el área de juego del establecimiento, mientras el local permanezca abierto con la presencia de personal capacitado que vele exclusivamente por la seguridad de los niños.

ARTÍCULO 3º: Los peloteros deben contar con un botiquín de primeros auxilios cuyos elementos sean compatibles con accidentes traumáticos y otros y estar adheridos a un servicio de emergencias médicas con la posibilidad fehaciente de contacto inmediato.

ARTÍCULO 4º: Los locales deben contar con baños diferenciados por sexo.

ARTÍCULO 5º: Se debe incorporar al área de juego, como mínimo, un juego de los denominados integradores para niños discapacitados (hamacas, reposeras, hamacas para sillas de ruedas y otros), como así también las rampas correspondientes al ingreso del local

ARTÍCULO 6º: Los juegos denominados castillos inflables deben contar con las instrucciones de uso según Ley de Defensa del Consumidor N° 24240.

ARTÍCULO 7º: Se prohíbe la colocación de juegos de video prohibido para menores de 13 años, conforme lo establecido en las clasificaciones vigentes en dicho rubro

ARTÍCULO 8º: Créase un registro de propietarios y/o explotadores de peloteros y castillos inflables, en el plazo de treinta días de habilitado el mismo, o de realizado el relevamiento o al iniciarse la actividad. Presentar al momento de la inscripción, planos de la sala de juegos, una declaración con la cantidad de juegos que posean, el tipo de juego, las características técnicas, la antigüedad de los mismos y todo otro dato que individualice a cada uno. En caso de incorporar nuevas unidades de esos juegos infantiles con posterioridad a la inscripción del registro, deberá declarar tal circunstancia dentro del plazo de 15 días hábiles de adquirido el juego.

SEGURIDAD

ARTICULO 9º: Los comercios deben contar con la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

ARTICULO 10º: La inspección correspondiente evaluará los riesgos de los juegos existentes antes de aprobar la Habilitación Comercial.

ARTICULO 11º: Las salidas de emergencia tendrán relación con la superficie del local en relación a la capacidad de personas permitidas, y deben contar con un plan de evacuación aprobado por Bomberos Voluntarios de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 12º: Las instalaciones eléctricas y de gas deben contar con la correspondiente certificación de un profesional autorizado, debiendo realizarse una verificación trimestral de los artefactos declarados por el propietario. Instalación de tomacorrientes y llaves dentro del área de juegos a 1,60 metros del piso como mínimo. Todos los artefactos de iluminación de los juegos deben contar con una malla protectora que impida la rotura y/o caída de lámparas y tubos. También deberá contar con protección en las llaves y enchufes y con disyuntores de corriente eléctrica. De poseer vidrios en la estructura edilicia, los mismos deben estar certificados como inastillables.

ARTICULO 13º: Por la alta inflamabilidad de los materiales utilizados para el montaje del pelotero, la cantidad de extinguidores exigidos en este tipo de locales debe superar en un veinte por ciento (20%) de la medida establecida en los locales de rubro general.

DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 14º: Toda infracción a lo establecido en la presente Ordenanza será sancionada con:
A) PRIMERA INFRACCION: Un apercibimiento.
B) SEGUNDA A CUARTA INFRACCION: Multa de CINCO (5) a QUINCE (15) Módulos.-
C) QUINTA INFRACCION: CLAUSURA SETENTA Y DOS (72) horas, en días de actividad.-
D) SEXTA INFRACCION: Caducidad de la Habilitación Comercial.-

ARTICULO 15º: El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará fehaciente los alcances de esta Ordenanza a todos los propietarios de "Peloteros" al momento de sancionarse la presente, otorgándole a los mismos un plazo no mayor a 180

días para adecuarse a esta norma.

ARTICULO 16º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 17º: De Forma.

PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.9 Expediente 4084-366HCD/13

VISTO:

La nota remitida a este bloque por vecinos de Villa Mazzini de la localidad de C. de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado en dicha nota, en intersección de las calles Sarmiento y Nicolás Descalzi, habita un ciudadano quien posee varios equinos en condiciones que no cumplen con lo estipulado en las Ordenanzas Municipales N° 110/92 y N° 152/86 en lo que se refiere al mantenimiento de estos lugares, Que, dicha situación provoca malestar en sus vecinos puesto que deben convivir con suciedad y olores desagradables que emanan de los desechos de estos animales, además de golpes que los equinos dan contra la medianera,

Que, existen herramientas administrativas que regulan este tipo de actividad como lo son los Art. 1, Art. 6 y Art.47 del Código Contravencional Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 110/92 y N° 152/86,

Que, es nuestro deber interceder para que los vecinos del Partido de Patagones, vivan en un ambiente confortable, sin contaminación de ningún tipo,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del Área correspondiente, se lleven a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 110/92 y N° 152/86 como así también el Código Contravencional Municipal en su Art. 1, 6 y 47.

ARTICULO 2º: De Forma

REGISTRADO BAJO EL N°1866

APROBADO POR UNANIMIDAD

El Concejal Leandro Merlo Ezcurra solicito que se anexe el expediente N° 4084-356HCD/13 por tratarse del mismo tema.

APROBADO POR UNANIMIDAD

La Concejal Devia Mónica, por su parte solicito se envíe copia de dicha Resolución a los Vecinos de Villa Mazzini, para que tomen conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.10 Expediente 4084-367HCD/13

VISTO:

La falta de médicos en el hospital Pedro Ecay debido a que en los últimos tiempos cada vez son más los que presentan su renuncia al cargo que ocupaban buscando mejores condiciones en lo económico y,

CONSIDERANDO:

Que, estamos atravesando por un momento difícil en el Hospital Dr. Pedro Ecay como es de público conocimiento debido a la renuncia de algunos médicos pertenecientes al área de pediatría y otras áreas,

Que, cada vez se hace más difícil que los médicos locales o de otras localidades vengan a prestar servicios a nuestro Hospital ya que encuentran condiciones laborales más ventajosas en otros lugares,

Que, debido a la falta de médicos se ha resentido la atención primaria en los periféricos, la atención y la guardia de pediatría y existe mucha preocupación en la comunidad y los vecinos que se sienten desamparados porque el sistema de salud no funciona correctamente,

Que, históricamente al Hospital le ha costado atraer a profesionales de otros lugares ya que las condiciones que se ofrecen aquí no son atractivas en cuanto a lo económico, lo laboral y lo científico,

Que, aunque tengan deseos de radicarse en Carmen de Patagones, muchos médicos no pueden concretarlo, ya que para instalarse y comenzar aquí una nueva vida, necesitan alquilar una vivienda y trasladar en muchos casos a su familia lo que resulta económico inviable,

Que, el Municipio debería reveer su política hospitalaria y observar que la renuncia en los últimos tiempos

de doctores de altísima calidad como los Dres. Martín Calvo y Roberto Delmar en clínica médica, el Dr. Adrián Colisnechenco, la Dra. Mónica Mucha, la Dra. Mónica Loyra, la Dra. Galarreguy y su esposo en el área de pediatría entre otros, representa un llamado de atención para buscar alternativas que den como resultado estabilidad laboral a los médicos para que puedan desarrollar su actividad en el Hospital de manera normal,

Que, con respecto a la atracción que se necesita para que los médicos de otros lugares vean a nuestro hospital y evalúen la posibilidad de venir, es necesario contar y ofrecerles ventajas comparativas que permitan desarrollar una propuestas convincente,

Que, las condiciones laborales sean cercanas al ideal es fundamental para el desarrollo de la profesión médica debido a que no es una profesión fácil de sobrellevar, las exigencias son muchas y no siempre es reconocido por su labor si los resultados no son los esperados, ya que la medicina no es una ciencia exacta.

Que, los médicos se encuentran sometidos diariamente a niveles de stress muy elevados y en su condición de profesionales de la salud nunca pueden aislarse totalmente de lo que sucede con sus pacientes, ni de la sociedad. Son médicos las 24 hs. del día aunque no estén en su puesto de trabajo porque deben actuar como tal y dar solución a lo que se presente más allá de la hora y el lugar en que el hecho ocurra,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declarar la necesidad de atención prioritaria en todo el Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo arbitrara los medios para realizar de inmediato una convocatoria a nivel local y Nacional a través del área que corresponda, con una propuesta económica a efectos de que sean ocupados los cargos dejados vacantes por los médicos renunciantes en los últimos tiempos en el Hospital Dr. Pedro Ecay.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo arbitrara los medios a efectos de brindar una solución a la cuestión habitacional de aquellos médicos que provengan de localidades no pertenecientes al Partido de Patagones, hasta tanto se establezcan en el mismo y cuenten con los medios económicos para solventar los gastos de alquiler y/o adquisición de una vivienda propia.

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo realizara una propuesta que resalte las ventajas comparativas que ofrece el Municipio de Patagones, en cuanto a los aspectos económico, laboral y científico, para aquellos profesionales de la medicina que ingresen a trabajar en el Partido de Patagones, en relación a otros distritos de la Provincia de Buenos Aires y especialmente al Hospital Artémides ZATTI de la vecina ciudad de Viedma.

ARTICULO 5º: De Forma

REGISTRADO BAJO EL N° 1683

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

El Concejal Merlo Ezcurra Leandro, Pte. Del Bloque UCR, solicito que se adjunte al proyecto el expediente N° 4084-375HCD/13 iniciado por ATE, por tratarse del mismo tema.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Así mismo solicitó se autorice el uso de la Banca del Pueblo, al representante de ATE, quien se encuentra presente en el Recinto del HCD y le urge hablar con los Ediles.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se hizo presente, haciendo uso de la Banca del Pueblo, la Sra. Mabel Guzmán, integrante del Gremio ATE, quien manifiesto la problemática que se vive hoy día en el Hospital Pedro Ecay de Carmen de Patagones, que se encuentra sin Profesionales a cargo del área Guardia Pediátrica.

2.11 Expediente 4084-368HCD/13

VISTO:

El inmueble perteneciente al otrora funcionamiento de la Escuela N° 2 "Bartolomé Mitre" ubicado en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia y Olivera de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el mencionado edificio se inauguró el 5 de octubre de 1931 conjuntamente con el puente ferrocarrilero.

Que, con el correr de los años y, por décadas, debido al funcionamiento como institución educativa pública más antigua de la Patagonia donde varias generaciones han pasado por sus aulas, ha pasado a convertirse indiscutiblemente en un valioso e insoslayable aporte de la memoria colectiva.

Que, el pasado 9 de octubre Elsa Herrera, portera de mayor antigüedad de la escuela, dio un "último toque de campana", significativo acontecimiento que marcó la finalización de una etapa cumplida pero, a su vez, el comienzo de una nueva donde la comunidad reconoce y valora al antiguo edificio como parte de nuestra identidad.

Que, en virtud de su ubicación en el Casco Histórico y de lo establecido en artículo 27 inciso 3º de la Ley Orgánica de la Municipalidades es dable reconocer el valor patrimonial histórico y arquitectónico del edificio en cuestión.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Declarase Patrimonio Histórico y Arquitectónico a la estructura edilicia emplazada en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia y Olivera de Carmen de Patagones donde otrora funcionaba la Escuela N° 2 "Bartolomé Mitre".

ARTÍCULO 2º: Colóquese en el frontis del edificio aludido una placa que señale su carácter de Patrimonio Histórico y Arquitectónico

Artículo 3º: Gestióñese a través del Departamento Ejecutivo, ante quien corresponda la declaración del edificio en el Partido de Patagones, como Monumento Histórico Provincial y/ o Nacional.

Artículo 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1688

2.12 Expediente 4084-369HCD/13

VISTO:

La escasa generación de empleo tanto en el ámbito

público como privado de nuestro Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, este problema alcanza a jóvenes y adultos, varones y mujeres, que no pueden acceder a un empleo digno que garantice sustentabilidad económica-social, quedando excluidos del mercado laboral con sus consecuentes e inherentes dificultades sociales.

Que, es necesario conocer las tasas de desempleo en nuestro Partido, localidad por localidad y articular con las áreas municipales dependientes del Departamento Ejecutivo todo dato, información, relevamientos o censos realizados con el objetivo de llegar a un diagnóstico comprensible en la materia.

Que, el departamento Ejecutivo a través de convenios con el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires está en condiciones de aportar y dar a conocer el fruto de la labor realizada por las distintas áreas en virtud de dichos convenios.

Que, el emergente problema de desempleo debe tratarse de manera urgente, ordenada, coherente y comprometedor por todos los actores políticos, profesionales e idóneos de nuestro Distrito para arribar a buenos resultados.

Que, existiendo en el Honorable Concejo Deliberante la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio, Industrias y Trabajo se podría realizar periódicamente una MESA DE TRABAJO ad hoc.

POR TODO ELLO
EL BLOQUE PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de sus diferentes áreas comparta una Mesa de Trabajo con la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio, Industrias y Trabajo, en forma periódica, con el objeto de realizar un diagnóstico del mercado laboral en el Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Se vería con agrado que ambos Departamentos inviten a dicha mesa a distintos profesionales, empleadores, políticos,

empresarios e idóneos en la materia.

ARTÍCULO 3º: De forma **REGISTRADO BAJO EL N° 80**
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.13 Expediente 4084-371HCD/13

VISTO:

La Muestra de las artistas locales Claudia Furch y Marcela Drovetta, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la conmemoración del Centenario de la localidad de Stroeder, la profesora de Dibujo, Pintura y artista plástica, Sra María Marcela Drovetta y la maestra en artes visuales y profesora de pintura decorativa Sra Claudia Furch, inauguran la muestra en el salón cooperadora de la Escuela Primaria N° 9.

Que, ambas artistas presentan más de 200 cuadros, que refleja el compromiso acerca de lo que el arte debería ser.

Que, la profesora Sra Claudia Furch, hace 22 años que egreso de la Escuela de Arte y se dedicó a la pintura desde entonces, y la profesora Sra María Marcela Drovetta, hace 25 años que se dedica al dibujo y la pintura.

Que, ambas artistas se encuentran siendo parte del centenario de su querido pueblo, mostrando lo que realizan con tanto amor, que es PINTAR.

Que, las mismas además de las muestras, para el Centenario de Stroeder hicieron su aporte, pintando logos y murales en distintos lugares de la localidad.

Que, destacamos la iniciativa de ambas en difundir, en quienes serán los próximos conductores de nuestra comunidad, el conocimiento acerca de la lucha por la reivindicación del taller de pintura y arte.

Que, la exposición que realizan dichas profesoras son muestras de los trabajos realizados por niños, jóvenes y adultos, que desarrolla y estimula la expresión artística.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante se ve propicio el apoyo a toda actividad tendiente a generar una conciencia cívica, social y cultural en nuestra comunidad.

Que, la muestra se concretará en la localidad de Stroeder, el día 9 de Noviembre, en el salón de la

cooperadora desde las 20 horas y;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNIÓN CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal Social y Cultural la Muestra de Arte que realizará la profesora de Dibujo, Pintura y artística plástica, Sra María Marcela Drovetta y la maestra en artes visuales y profesora de pintura decorativa Sra Claudia Furch, el día 9 de noviembre en el marco del Centenario de la localidad de Stroeder, en el salón de la cooperadora de la Escuela N°9, a las 20 hs.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1867

2.14 Expediente 4084-372HCD/13

VISTO:

La Plaza Chacabuco y las actividades recreativas que se realizan en la misma, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Plaza Chacabuco de Carmen de Patagones, se encuentra en excelentes condiciones, siendo utilizada por abuelos de nuestra ciudad.

Que, en ella se llevan a cabo distintas actividades recreativas, a lo largo del día.

Que, en virtud a lo antes expuesto y dando a estas actividades una mayor importancia y comodidad para llevarse adelante, es necesario que el Departamento Ejecutivo implemente un bancos químico para quienes utilizan la cancha de bochas y bancos en distintos puntos de la plaza Chacabuco de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO
LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN, DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de un Baño químico próximo a la cancha de bochas y bancos en distintos puntos de la plaza para, que hagan uso de los mismos, los vecinos que arriban y llevan adelante las distintas actividades recreativas a lo

largo del año, en la Plaza Chacabuco de la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1868

2.15 Expediente 4084-373HCD/13

VISTO:

La necesidad de regularizar las condiciones en las que se encuentran las bocas de tormenta, que se localizan en la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO;

Que, se observa que después de los fuertes vientos que azotan el Partido de Patagones, lo cual conlleva a la necesidad de reordenar y limpiar las bocas de tormentas que se obstruyen con desechos, de distintos afluentes.

Que, ello implica que en días de lluvias estas no funcionen correctamente, al interrumpir la salida de agua.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice tareas de mantenimiento, para todas las bocas de tormenta que se encuentren en nuestra Ciudad.

Que, es necesario mantener limpio nuestro distrito llevando con ello, tranquilidad a los vecinos de Carmen de Patagones.

POR TODO ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN, DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, el mantenimiento y/o la refacción de las bocas de tormenta que se encuentran en la ciudad de Carmen de Patagones, dando cumplimiento a lo solicitado mediante Resolución 1508/12 de este HCD.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

REGISTRADO BAJO EL N° 1869

2.16 Expediente 4084-374HCD/13

VISTO:

La Ordenanza N° 164, y la necesidad de regularizar paradas de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la parada ubicada en Avenida Juan Domingo Perón y calle Celedonio Miguel, sobre Avenida Juan Domingo Perón, dificulta a los conductores y peatones que se retiran o ingresan a el Hospital "Dr. Pedro Ecay".

Que, el Honorable Concejo Deliberante bajo Ordenanza N° 164, establece las parada de taxi.

Que, en virtud de ello y de resguardar la integridad física de los transeúntes, se requiere establecer la mencionada parada a la mitad de la cuadra.

Que, es facultad del Cuerpo dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 164, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

"ARTICULO 1: establécense como paradas libres para el servicio de taxis a los espacios públicos de la ciudad de Carmen de Patagones ubicados en:

- Avenida Juan Domingo Perón entre Bynon y Dr. Baraja, sobre Avenida Juan Domingo Perón, vereda impar (20 metros de estacionamiento), **en el margen central de la cuadra.** -
- Comodoro Rivadavia y San Martín, sobre Comodoro Rivadavia, vereda impar (28 metros de estacionamiento).
- Comodoro Rivadavia e Irigoyen, sobre Comodoro Rivadavia, vereda impar, (16 metros de estacionamiento).-
- Calle Dr. Baraja y España, sobre Dr. Baraja, vereda par, (24 metros de estacionamiento).
- Calle Bynon y 7 de Marzo sobre Bynon, vereda impar, con un espacio máximo de ocupación de (20 metros de estacionamiento).-
- Calle Barbieri, entre Méjico y Bertorello, (Terminal de ómnibus), (20 metros de estacionamiento).
- Calle Bernal y Bertolone, sobre Bernal, vereda impar (20 metros de estacionamiento).
- Roca y Bynon, sobre Roca vereda impar, (20 metros de estacionamiento).
- Villegas y San Lorenzo, sobre Villegas vereda par (16 metros de estacionamiento)".

ARTÍCULO 2º: De Forma.

PASE A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD.

II - Expedientes con Despachos de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1 NOTA N° 047/13

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-606HCD/13

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3-2 NOTA 049/13.

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-225HCD/13

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3-3 Expediente 4084-315HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 315HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por Marisa Prado y Juan M. Angos de la Comisión CA.FA., solicitando autorización para realizar actividades el día 05 de Octubre del corriente en el horario de 15.00 a 20.00 hs, entre las plazas Villarino y 7 de Marzo de nuestra ciudad, con motivo de realizar el XIV Encuentro de Catequesis Familiar de la Comarca, desarrollado entre las parroquias de Viedma y Patagones.

Que, a fojas 02 obra autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público precedentemente solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Comisión CA.FA Viedma - Patagones, a realizar actividades el día 05 de Octubre del corriente en el horario de 15.00 a 20.00 hs, entre las plazas Villarino y 7 de Marzo de nuestra ciudad, con motivo de realizar el XIV Encuentro de Catequesis

Familiar de la Comarca, cumplimentada la Ordenanza, desarrollado entre las gírese al Honorable Concejo parroquias de Viedma y Deliberante el Decreto de Patagones. Promulgación.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1689

3-4 Expediente 4084-345HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 345HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota de la señora Gerente dy Responsable Administrativo, del Banco Patagonia S. A. solicitando autorización para reservar un espacio para el estacionamiento.

Que, el mismo se solicita con el fin de que la empresa transportadora de caudales, pueda realizar su habitual operatoria, sita calle Domingo Harosteguy N°2, de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el estacionamiento de 9:00 a 18:00 horas, sobre calle Domingo Harosteguy N° 2, de Carmen de Patagones, el cual contara con ocho metros lineales (8,00 mts) para carga y descarga de transportadora de caudales, sucursal Banco Patagonia S. A.-

ARTÍCULO 2º: Los costos por demarcación y por su cartelería, estarán a cargo de la Sucursal Banco Patagonia S. A.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/10/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1690

3-5 Expediente 4084-1916/95

VISTO: El Expediente administrativo N° 4084-1916/95, por medio del cual tramita la cesión de tierras a los productores hortícolas de la localidad de J. A. Pradere, y.

CONSIDERANDO: Que a los productores hortícolas de la localidad de Pradere, hoy agrupados bajo la conformación de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas Limitada (COPROJAP), oportunamente por Ordenanza Municipal 429/95, la Municipalidad de Patagones les cedió la manzana 34 para su instalación en la misma.

Que al día de la fecha se encuentra instalado sobre dicha manzana un galpón de empaque propiedad de la Cooperativa de referencia;.

Que la Municipalidad de Patagones tiene la posibilidad cierta de poder llevar adelante la construcción de un establecimiento escolar en la localidad de Pradere, siendo la manzana 34 de dicha localidad óptima para tales fines;

Que en tal sentido se firmó un convenio con la Cooperativa de Horticultores por medio del cual esta presta conformidad para que la mitad de la manzana 34 sea destinada para la construcción de una escuela mientras que la otra mitad quedaría para la Cooperativa quien la destinara a la construcción de viviendas para sus asociados;

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que avale y legitime el convenio suscripto entre las partes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: No habiéndose formalizado la donación efectuada por la Municipalidad, habiéndose conformado una nueva Cooperativa de Horticultores y habiéndose asimismo firmado un nuevo convenio entre las partes, déjese sin efecto la Ordenanza sancionada bajo el N° 429/95

ARTICULO 2º: Donase a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícola Limitada (COPROJAP) los lotes 1,2,3,4,5 y 12 de la Manzana 34 - sección A- Circunscripción XII. Así mismo los lotes 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la misma manzana quedan en dominio de la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 3º: La Cooperativa (COPROJAP) se hará cargo de desmontar y trasladar a un nuevo predio el galpón de empaque existente en la Manzana 34 objeto de esta cesión. La obtención de dicho predio la llevara adelante la Municipalidad con el fin de poder cumplimentar el resto del convenio firmado entre partes y **que figuran como anexo 1 de la presente.**

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

REGISTRADO BAJO EL N° 1691

3-6 Expediente 4084-325HCD/13

VISTO: El expediente 4084 - 325HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por directivos del Club Jorge Newbery, solicitando autorización para el cierre de calles Bynon entre Marcelino Crespo y 7 de Marzo; Harostegui y Alsina, el día 12 de Octubre del corriente con motivo de organizarse un encuentro Nacional de Mini-básquet, en el horario de 09.00 a 13.00 horas.

Que, a fojas 02 obra autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo

Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público precedentemente solicitado.

Que, en dicha autorización se requirió que el solicitante se hiciera responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento, y se hiciera cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Club Jorge Newbery al corte de calles; Bynon entre Marcelino Crespo y 7 de Marzo; Harostegui y Alsina, el día 12 de Octubre del corriente, con motivo de organizarse un encuentro Nacional de Mini-básquet en el horario de 09.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1692

3-7 Expediente 4084-321/13

VISTO:

El expediente 4084 - 321HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Director de Deportes, Devicenzi Jaime, solicitando corte de calles que se detallan a continuación y vallas para cerrar el parque donde se ubicarán las bicicletas, para el día 13/10/2013 a partir de las 13.00 y hasta 17.00 hs, para actividad de Duatlón: PEDESTRISMO - CICLISMO MTB que realizarán los responsables de "EXTREME Fitness gym", por los festejos del 1º año de dicho emprendimiento maragato. El recorrido será: calle Emma

Nozzi, Club Náutico Piedra Buena, Prefectura primera y segunda bajada, y la ruta provincial acceso ambas bajadas.

Que, a fojas 4 obra autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público precedentemente solicitado.

Que, en dicha autorización se requirió que el solicitante se hiciera responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento, y se hiciera cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Director de Deportes, Devicenzi Jaime, al corte de calles; Emma Nozzi, Club Náutico, Piedra Buena, Prefectura primera y segunda bajada, y la ruta provincial acceso ambas bajadas, y vallas para cerrar el parque donde se ubicarán las bicicletas, para el día 13/10/2013 a partir de las 13.00 y hasta 17.00 hs, para actividad de Duatlón: PEDESTRISMO - CICLISMO MTB que realizarán los responsables de "EXTREME FITNESS GYM", por los festejos del 1º Año de dicho emprendimiento.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1693

3-8 Expediente 4084-323HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 323HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la señora Directora Escuela Media N° 2, solicitando el espacio público circundante al viejo edificio de la Escuela Primaria N° 2, para realizar abrazo simbólico de despedida.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la señora María Estela sosa, Directora de la Escuela Primaria N° 2, a la utilización del espacio público circundante al viejo edificio de la escuela, a realizar abrazo simbólico de despedida.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora María Estela sosa, Directora de la Escuela Primaria N° 2, a la utilización del espacio público circundante al viejo edificio de la escuela, a realizar abrazo simbólico de despedida, el día 9 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1694

3-9 Expediente 4084-823/13

VISTO:

El convenio para la implementación del "PLAN DE ESCRITURACION DEL IVBA" Decreto 699/10 en el Municipio de Patagones; el cual incluye las 36 Viviendas el Plan Solidaridad en Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se está tramitando la Mensura, Unificación y División (Ley 13.342/05) de la Manzana 20 de Carmen de Patagones.-

Que, a la fecha los adjudicatarios de las Parcelas que integran la Manzana 20 no poseen el Dominio de las mismas.-

Que, se ha desafectado del Dominio Público una fracción de 460,71 m2. De superficie de la Calle Santa Fe, Ordenanza N° 554/2009.-

Que, para la aprobación definitiva del plano de Mensura, Unificación y División, del cual se adjunta copia, todas las parcelas tienen que ser del mismo propietario.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Cédase a Título gratuito la fracción de 460,71 m2. de superficie Desafectada de la Calle Santa Fe entre las Calles Lavalle y Sarmiento, Según Ordenanza N° 554/2009, identificado según plano adjunto.

ARTICULO 2º: Cédase a Título gratuito la Parcela 2 (Excedente que se anexara a la Parcela 1 de la Manzana 20) ubicado en plano 79-24-2004. Superficie: 597,54 m2. Partida (079) 23134- identificado según plano adjunto.

ARTICULO 3º: Las fracciones identificadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza son Cedidos a la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1695

3-10 Expediente 4084-322HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 322HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota del señor Director de Cultura, solicitando permiso para utilización de espacio

público del parque Piedra buena, para el día sábado 12 y domingo 13, en el marco del Día de la Diversidad Cultural y reapertura del Paseo de Artesanos.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, Director de Cultura, la utilización de espacio público del Parque Piedrabuena, para el día sábado 12 y domingo 13, en el marco del Día de la Diversidad Cultural y reapertura del Paseo de Artesanos, en el horario de 14:00 a 20:00 horas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Director de Cultura, la utilización de espacio público del Parque Piedrabuena, para el día sábado 12 y domingo 13, en el marco del Día de la Diversidad Cultural y reapertura del Paseo de Artesanos, en el horario de 14:00 a 20:00 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1696

3-11. Expediente 4084-349HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 349 HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota del Presidente Partido Justicialista, Ing. Ricardo Curetti, solicitando corte de calles, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-

referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, al Ing. Ricardo Curetti, para el 24 de Octubre del corriente, el corte de la calle Villegas entre Roque Saenz Peña y Avellaneda, en el Horario de 18:00 a 00:00 horas, la realización de cierre de Campaña en el Salón del Club y Deportivo patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Presidente del Partido Justicialista, Ing. Ricardo Curetti, a realizar corte de la calle Villegas entre Roque Sáenz Peña y Avellaneda, en el Horario de 18:00 a 00:00 horas para el 24 de Octubre del corriente, para la realización de cierre de Campaña en el Salón del Club y Deportivo Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1697

3-12 Expediente 4084-350HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 350HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Graciela Testa, Presidente Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 502, de la localidad de Villalonga, solicita corte de calles.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 502, para el día 26 de Octubre del corriente, el corte de calle Boulevard Patagones, entre M. Belgrano y

Av. Don Bosco donde se encuentra el edificio escolar, en el horario de 15:00 a 19:00.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 502, de la localidad de Villalonga, para el día 26 de Octubre del corriente, el corte de calle Boulevard Patagones, entre M. Belgrano y Av. Don Bosco donde se encuentra el edificio escolar, en el horario de 15:00 a 19:00.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1698

3-13 Expediente 4084-328HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 328HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota del señor Marcelo ARCE, representante de la Juventud Agraria de Stroeder, solicito corte de calles, para el día 13 de Octubre del corriente año.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, al señor Marcelo ARCE, representante de la Asociación complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder a realizar el corte de la calle Jujuy entre Viedma y 9 de Julio, para el día domingo 13 de Octubre, en el Horario de 16:00 a 20:00 horas para realizar un evento recreativo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el

instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Marcelo ARCE, representante de la Asociación complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder a realizar el corte de la calle Jujuy entre Viedma y 9 de Julio, para el día domingo 13 de Octubre, en el Horario de 16:00 a 20:00 horas para realizar un evento recreativo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1699

3-14 Expediente 4084-185HCD/13

PASE AL CONSEJO ESCOLAR APROBADO POR UNANIMIDAD

3-15 Expediente 4084-875/13

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

3-16 Expediente 4084-330HCD/13

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

3-17 Expediente 4084-256HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 256HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1645, autorizándose al Presidente del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, al uso de espacio público Plaza 7 de Marzo.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo baja Decreto Municipal, 3407/13.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 256HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N° 1870

3-18 Expediente 4084-295HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 295HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 04 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1654, autorizándose al Director del Área de la Juventud, al uso de espacio Público Plaza 7 de Marzo y corte de calles, para la realización de una jornada recreativa.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo baja Decreto Municipal, 3381/13.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 295HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA

06/11/2013, 19ª REUNION, ADMINISTRATIVOS
APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1871

3-19 Expediente 4084-259HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 259HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 27 obra Ordenanza N° 1655, aprobada por unanimidad en 12º Sesión Ordinaria del 18/09/2013, mediante la cual se autorizó al Señor CAMERA RUBEN ALFREDO, hacer uso del espacio público ubicado en el predio del Ferrocarril de nuestra ciudad, para instalar un Parque de Diversiones MEGAPARK.

Que, dicha norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 3383/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-259HCD/13, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1872

3.20 - Expediente N° 4084-075HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 075HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 06 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1558, autorizándose a la señora Arquitecta Mónica Herrero, Subsecretaria de planificación y Patrimonio Histórico, al uso de espacio público Plaza Villarino.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo baja Decreto Municipal, 1839/13.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites

administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 075HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1873

3.21 - Expediente N° 4084-254HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 254HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1646, autorizándose a la señora Directora de la escuela de educación Media N° 3 "7 de Marzo", al uso de espacio público, Plazoleta Comandante Luis Piedra buena, para realizar jornada recreativa.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo baja Decreto Municipal, 3405/13.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 254HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA

06/11/2013, 19ª REUNION, ADMINISTRATIVOS
APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1874

3.22 - Expediente N° 4084-258HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 258HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 obra Ordenanza N° 1639, aprobada por unanimidad en 11 Sesión Ordinaria del 04/09/2013, mediante la cual se autorizó al Presidente de la Comisión de Fomento B° Eva Perón, Albrecht Federico Omar, al uso de espacio público y corte de calle, Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini, para el día 08 de septiembre con motivo de realizar festejos por el "Día del Niño".

Que, dicha norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 3073/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-258HCD/13, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1875

3.23 - Expediente N° 4084-250HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 250HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1638, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el corte de calles, para llevar a cabo competencia ciclistas.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento

Ejecutivo baja Decreto Municipal, 3078/13. Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 250HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1876

3.24 - EXPEDIENTE N° 4084-229HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 229HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 04 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1644, autorizándose a la Congregación Cristiana de Patagones, al uso de espacio público ubicado en calle Bernal y Bertolone, con motivo de organizar una choricada al aire libre.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo baja Decreto Municipal, 3406/13.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 229HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1877

3.25 - Expediente N° 4084-125HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 125HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota del señor José Luis Abyú y la señora María Angélica Kunz, solicitando la revisión y reparación de la boca de tormenta ubicada en la calle Barbieri N° 203.

Que, los señores Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, solicitaron al Departamento Ejecutivo evalúe dicha solicitud.

Que, a fojas 05 y 06, obra informe del Subsecretario de Servicios Públicos, que el día 03/09/2013, se realizó la limpieza solicitada por los vecinos.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 125HCD/13, al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Remítase Copia de la presente norma e informe obrante a fojas 05 y 06, al José Luis Abyú y la señora María Angélica Kunz.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION,

VUELVE A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.26 - Expediente N° 4084-265HCD/13

VISTO: El expediente 4084 - 265HCD/12, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra Resolución N° 1535, aprobada por unanimidad en 20ª Sesión Ordinaria del 03/10/2012, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de Acción Social, se analice la posibilidad de proveer a los vecinos del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga, de garrafas sociales o leña, a fin de cubrir sus necesidades.

Que, a fojas 04 obra informe del Delegado Municipal de Villalonga, Lic. Nazareno Sensini, comunicando que se acordó, previa reunión con vecinos del Barrio Esperanza, la asistencia de los mismos con leña y garrafas de gas, aclarando que en otras oportunidades se los ha asistido también con mercadería, leche, materiales, etc.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-265HCD/12, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION,

VUELVE A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD

HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.27 - Expediente 4084-4538/08

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTOS LEGALES

3.28 Expediente 4084-923/13

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 923/13, y,

REGISTRADO BAJO EL N° 1700

ASUNTOS VARIOS

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Provincial N° 09/13 suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado "Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" y por el cual se conviene la implementación en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, de "La Casa de Justicia" la que actuará como institución de recepción y contención de los miembros de la comunidad carentes de recursos que requieran asesoramiento y asistencia jurídica integral

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente de aprobación del Convenio ya que de fs. Tres (3) a cinco (5), obra el Acta Compromiso previa aprobada por ese Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1577.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Provincial N° 09/13 suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado "Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" y por el cual se conviene la implementación en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, de "La Casa de Justicia" la que actuará como institución de recepción y contención de los miembros de la comunidad carentes de recursos que requieran asesoramiento y asistencia jurídica integral.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

3-29 Expediente 4084-937/13

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 937/13, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Provincial N° 10/13, suscripto con la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado "Pueblos Turísticos" y por el cual se conviene la aplicación del programa pueblos turísticos a las localidades de San Blas y Los Pocitos;

Que las partes manifiestan en este acuerdo, su voluntad de cooperación y coordinación para el relevamiento de los atractivos turísticos y para proyectar y general propuestas turísticas, como también realizar trabajos e investigaciones en conjunto cunado se estime oportuno mediante acuerdos específicos;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Provincial N° 10/13 suscripto con la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado "Pueblos Turísticos" y por el cual se conviene la aplicación del programa pueblos turísticos a las localidades de San Blas y Los Pocitos

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 1701

3.30 - Expediente 4084-347HCD/13

VISTO:

Los accidentes ocasionados en el acceso a la villa turística de Bahía San Blas que es un camino de ripio consolidado, y;

CONSIDERANDO;

Que, desde la ruta Nacional N° 3 hasta el lugar mencionado hay una distancia aproximada de 60 kilómetros, la cual es transitada por una gran cantidad de vehículos de turistas, lugareños y transportes en general.

Que, en la ruta mencionada suelen suceder accidentes viales los cuales se intensifican en la época estival.

Que, una gran cantidad de automovilistas no tienen experiencia en la conducción en caminos de ripio consolidados y a esa inexperiencia se suma la falta de cuidado y la circulación a altas velocidades.

Que, es imperioso utilizar todas las instancias posibles a fin de prevenir accidentes con consecuencias graves.

Que, por lo expuesto consideramos necesario realizar en el ingreso al camino de ingreso a Bahía San Blas en la rotonda de la ruta Nacional N° 3, y en la salida de Bahía San Blas hacia la ruta en el Puente de acceso, operativos de control y concientización a los automovilistas sobre los cuidados que se deben tener al conducir en un camino de ripio, utilícese este modo de operativo de concientización en todo otro camino de ripio que tengan destinos turísticos.

Que, el operativo realizado por fuerzas de seguridad del partido de Carmen de Patagones, consistirá en detener a todo vehículo ingresante al camino de la referencia, informar al conductor sobre las características del camino que va a transitar, los posibles riesgos y entregar folletos explicativos.

Que, es necesario que los folletos explicativos contengan la siguiente información:

1. Sr. Conductor maneje siempre a la DEFENSIVA, Por más seguro que se sienta manejando en la ciudad o en la ruta, manejar sobre ripio es una experiencia nueva. Al principio puede parecer

similar, pero no lo es en absoluto.

2. Lo más importante para andar en ripio sin problemas es no levantar la velocidad, sobre todo, si no se es un conductor experimentado en este tipo de rutas.

3. Las rutas de ripio suelen formar "cordones" más altos de piedra acumulada producto del paso de los vehículos. Estos cordones pueden ubicarse en los espacios entre las ruedas de los vehículos, entre vías o hacia la banquina. Si debe pasar por sobre estos cordones, hacerlo con mucho cuidado porque la piedra que los forma está particularmente suelta y puede hacer que el vehículo pierda agarre.

4. El material suelto produce que el vehículo tenga menor agarre y por tanto son muy frecuentes las derrapadas y los vuelcos. En caso de perder el control, no realice maniobras bruscas con el volante porque esto solo empeora las cosas. Trate de mantener el volante firme y suelte el acelerador hasta que las ruedas vuelvan a girar en lugar de patinar sobre las piedras.

5. Cuando viene un vehículo de frente o va a sobrepasar a otro, realice señas de luces y siempre reduzca la velocidad, tenga en cuenta que su vehículo a alta velocidad va levantando piedras sueltas que impactan en el vehículo que está sobrepasando produciéndole posibles roturas de parabrisas y pudiendo ocasionar un accidente.

6. Cuando hay poca visibilidad por tierra en suspensión reduzca la velocidad y nunca intente superar a otro vehículo hasta asegurarse de que no viene un vehículo de frente.

7. En cualquier ruta, las luces bajas tiene que llevarlas permanentemente encendidas: Además de ser obligación por Ley Nacional, las luces te permiten identificar autos detrás de las nubes de polvo que se levantan en los caminos de ripio.

8. Demás está decir que llevar abrochado el cinturón de seguridad es obligatorio. No hay ningún justificativo para preferir no usarlo, no hay ningún caso en que no tenerlo puede ser beneficioso para su salud. Si le gusta sentir la adrenalina de no llevarlo puesto, nuestro país te ofrece formas más sanas e interesantes de turismo aventura, búsquelas pero deje puesto el cinturón.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar folletería con las siguientes indicaciones:

1. Sr. Conductor maneje siempre a la DEFENSIVA, Por más seguro que se sienta manejando en la ciudad o en la ruta, manejar sobre ripio es una experiencia nueva. Al principio puede parecer similar, pero no lo es en absoluto.

2. Lo más importante para andar en ripio sin problemas es no levantar la velocidad, sobre todo, si no se es un conductor experimentado en este tipo de rutas.

3. Las rutas de ripio suelen formar "cordones" más altos de piedra acumulada producto del paso de los vehículos. Estos cordones pueden ubicarse en los espacios entre las ruedas de los vehículos, entre vías o hacia la banquina. Si debe pasar por sobre estos cordones, hacerlo con mucho cuidado porque la piedra que los forma está particularmente suelta y puede hacer que el vehículo pierda agarre.

4. El material suelto produce que el vehículo tenga menor agarre y por tanto son muy frecuentes las derrapadas y los vuelcos. En caso de perder el control, no realice maniobras bruscas con el volante porque esto solo empeora las cosas. Trate de mantener el volante firme y suelte el acelerador hasta que las ruedas vuelvan a girar en lugar de patinar sobre las piedras.

5. Cuando viene un vehículo de frente o va a sobrepasar a otro, realice señas de luces y siempre reduzca la velocidad, tenga en cuenta que su vehículo a alta velocidad va levantando piedras sueltas que impactan en el vehículo que está sobrepasando produciéndole posibles roturas de parabrisas y pudiendo ocasionar un accidente.

6. Cuando hay poca visibilidad por tierra en suspensión reduzca la velocidad y nunca intente superar a otro vehículo hasta asegurarse de que no viene un vehículo de frente.

7. En cualquier ruta, las luces bajas tiene que llevarlas permanentemente encendidas: Además de ser obligación por Ley Nacional,

las luces te permiten identificar autos detrás de las nubes de polvo que se levantan en los caminos de ripio.

ARTICULO 2º: Los mismos serán entregados por autoridades de Seguridad Vial y/o Policía Comunal, a los turistas que ingresen por el acceso denominado "Paraje la Querencia" y en todo otro lugar en donde se realicen operativos de detención de vehículos, que circulen por camino de ripio, a partir de la temporada estival 2013 - 2014.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1702

3.31 Expediente 4084-208HCD/13

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

3.32 Expediente 4084-055HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 055HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 los padres de alumnos de la Escuela Primaria N° 2, solicitan la gestión para el cambio del recorrido urbano.

Que, bajo el expediente 4084 - 892/13, se autorizó en cambio del recorrido del transporte público de pasajeros, quedando registrado bajo Ordenanza N° 1680.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 055HCD/13, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la Ordenanza N° 1680, a la Escuela N° 2, "Bartolomé mitre", a los efectos se informe a alumnos y padres, del nuevo recorrido.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N° 1878

3.33 Expediente 4084-220HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 220HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 1797, se solicitó al Departamento Ejecutivo coordinar acciones con CPA y SEDRONAR, para la realización de Jornadas de sensibilización ciudadana, para concientizar sobre el flagelo de la droga.

Que, desde la Dirección del CPA, se informa que se viene trabajando desde el año 2003, y aclarando que este último jueves 12 de octubre, comenzó un nuevo curso para docentes de todos los niveles de enseñanza sobre Prevención en Adicciones en la sede CIIIE Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 220HCD/13, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N° 1879

3.34 Expediente 4084-398HCD/13

VISTO: El expediente 4084 - 398HCD/12, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 05 obra Resolución N° 1624 aprobada por unanimidad en 18º Sesión Ordinaria del día 19/12/2012.

Que, mediante dicha norma se declaró de Interés Municipal, la realización de la "XXVII Regata Internacional del Río Negro", disputada los días del 05 al 12 de Enero de 2013, dándose conocimiento a las correspondientes áreas

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-398HCD/12, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1880

III - Correspondencia Recibida.

Nota donde se solicita reunión para tratar el tema de la venta de carnada en bandejas de plásticos.

Nota sobre perros en la calle. Se solicita tenencia responsable.

ARTICULO 80º:

EXPEDIENTE N° 4084-370HCD/13

Intendente Municipal. E/ nota de la Escuela de Arte, solicitando autorización de espacio público y corte de calles. Ref. Muestra Anual Pedagógica.

VISTO: El expediente 4084 - 370HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Escuela de Arte "Alcides Biagetti", solicitando uso de espacio público y corte de calle Comodoro Rivadavia, entre España y Alsina para el día viernes 8 de noviembre a partir de las 16 horas hasta las 24 horas.

Que, se solicita dicho espacio para realizar la "Muestra Anual Pedagógica", en la cual los alumnos de la Escuela de Arte vuelcan sus aprendizajes en las diferentes disciplinas, como Música, Teatro y Artes Visuales.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Escuela de Arte "Alcides Biagetti", al corte de calle Comodoro Rivadavia entre España y Alsina, para el día viernes 8 de Noviembre a partir de las 16 horas hasta 24 horas, con motivo de realizar la "Muestra Anual Pedagógica".

ARTÍCULO 2º: El solicitante deberá implementar las medidas de prevención correspondiente, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios que puedan ocasionarse en el uso de espacio público autorizado.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1703

EXPEDIENTE N° 4084-376HCD/13

Chichiri Héctor Oscar. S/ permiso de ocupación de Espacio

público. Ref. Parque de cumplimentada la Ordenanza, diversiones BABY - PARK gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 376HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor CHICHIRI HECTOR OSCAR L.E.: 7.397.728; solicitando autorización para la instalación de un Parque de Diversiones BABY - PACK, desde el 18 de Noviembre y por el término de 60 Días, en el predio del Ferrocarril, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el Parque de diversión BABY - PARCK, instalara los siguientes juegos; Calesita, auto vías, helicópteros 1 y 2, botes hamacas, vuelta al mundo infantil, sillas voladoras y juegos de habilidad.

Que, en el presente expediente consta Póliza Correspondiente a la Compañía de Seguro HORIZONTE Seguro Generales S.A. N° 305023/000835.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor CHICHIRI HECTOR OSCAR L.E.: 7.397.728; a hacer uso del Espacio Público ubicado en el Predio del Ferrocarril, en la Ciudad de Carmen de Patagones - para la instalación del Parque de Diversiones BABY - PARCK, por el termino de 60 días, a partir de la promulgación de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1704

A las 17.20 horas, se dio por finalizada la 15ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

**DRA. YANINA LAHIL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**



**NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**